



Resolución Directoral Regional

Nº 49 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

15 FEB 2023

VISTO:

El Oficio N° 026-2023-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de enero del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Administración y el proveído de la Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 15.1 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*.

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"*.

Que, el Numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002/2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" señala que: *"El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA"*.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-G.R/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de enero del 2023, se aprueba el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023 del Pliego 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 23-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de enero del 2023, corregido con Resolución Directoral Regional N° 31-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de febrero del 2023, se aprueba el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA de la Dirección Regional de Agricultura Tacna para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante Oficio N° 026-2023-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de enero del 2023, el Director de la Oficina de Administración solicita a la Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2023, mediante Acto resolutivo y en los términos señalados.



Resolución Directoral Regional

Nº 49 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

15 FEB 2023

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2023-G.R/GOB.REG.TACNA, y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Dirección Regional de Agricultura Tacna para el Ejercicio Fiscal 2023, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Plan Anual de Contracciones precisado en el artículo precedente, sea publicado en la página del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Oficina de Administración, realice la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Dirección Regional de Agricultura Tacna para el Ejercicio Fiscal 2023, en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, a través de la Unidad de Logística, para poner a disposición de los interesados, con el fin de cautelar su cumplimiento; el mismo, que podrá expenderse a precio de costo de reproducción previo pago en la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para el Ejercicio Fiscal 2023, podrá modificarse conforme a lo señalado en el Artículo 6° Inciso 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:
DRA.T
OAJ
OA
OPP
ULOG
Exp.Adm.
Archivo

LOCL/lesv